

Pamplona, septiembre 2010

CONDICIONES BÁSICAS para la contratación del  
Suministro e instalación de equipo de desbaste y lavado. Expediente 1010

---

CPV	45252130 Equipo de planta depuradora de aguas residuales
Valor estimado del contrato	225.000 euros
Garantía provisional	4.500 euros
Garantía definitiva	4% importe de adjudicación
Fecha límite presentación de ofertas	18 de octubre de 2010, hasta las 14 horas
Lugar de presentación de ofertas	Registro de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona (entrada por calle Marqués de Rozalejo)
Fecha de apertura de ofertas	Se publicará en el Portal de Contratos de Navarra

---

## **1. OBJETO**

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S. A. (en adelante SCPSA) el suministro e instalación de un equipo de desbaste y lavado de la fracción sólida procedente del vertido de camiones al pretratamiento de la EDAR Arazuri, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Anexo III.

## **2. VALOR ESTIMADO**

El valor estimado del contrato asciende a 225.000 euros IVA excluido. No se admitirá ninguna proposición que supere dicho importe.

## **3. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto superior al umbral comunitario recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios de adjudicación que figuran en la cláusula **sexta** y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto

El anuncio de licitación se publicará en el DOUE, Portal de Contratación de Navarra y página web de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona ([www.mcp.es](http://www.mcp.es))

## **4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Las ofertas se presentarán en el Registro General de MCP, en C/General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 9:00 a las 14:00 horas, finalizando el plazo a las 14:00 horas del día 18 de octubre de 2010.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día, por correo electrónico: [mcp@mcp.es](mailto:mcp@mcp.es), o Fax 948423230, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 4 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

## **5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Las solicitudes se presentarán en tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE DESBASTE Y LAVADO. EXPEDIENTE 1010" y los datos del licitante (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

***SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.*** Incluirá:

- a) **Declaración responsable** conforme al Anexo I
- b) **Solvencia económica y financiera:** Informe de institución financiera acerca de la solvencia económica del licitador
- c) **Solvencia Técnica:**
  - Relación de los suministros similares al objeto de este contrato, indicando fechas, clientes e importes, avalada con certificados de buena ejecución, realizados durante los tres últimos años. No será admitida ninguna empresa que no haya realizado al menos un suministro por importe superior a 150.000 euros.
- d) **Garantía provisional:** por importe de 4.500 euros. Esta garantía responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación y en el caso del adjudicatario hasta la formalización del contrato y podrá constituirse:
  - En metálico: efectivo, talón o transferencia (2054 0214 75 1100000082)
  - Aval (Anexo IV)
  - Contrato de seguro de caución
- e) **Para las empresas no españolas** de Estados miembros de la Unión Europea o para los empresarios extranjeros no comunitarios, declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- f) Si se trata de empresas **que concurren conjuntamente**, deberá presentarse la documentación prevista en el art. 10.2 de la LFC.

***SOBRE B. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:*** El licitador deberá incluir en su propuesta técnica, de forma clara y fácilmente identificable, la información relativa a, como mínimo, los siguientes apartados:

**A. Justificación técnica adoptada:**

- Memoria descriptiva: Incluirá al menos
  - Descripción de los materiales empleados, sistema de captación, separación y lavado de gruesos gravas y arenas, y sistema para la minimización de la materia orgánica eliminada.
  - Descripción detallada de los equipos a instalar. Descripción detallada de la instalación eléctrica, automatismo de control y lógica de funcionamiento.
- Cálculos
- Planos de implantación y esquemas eléctricos.

**B. Declaración de los rendimientos mínimos a obtener**

**C. Información del alcance de la asistencia que se oferta:** Emplazamiento de la empresa, horario de asistencia técnica, compromiso para la asistencia presencial, compromiso de plazos de entrega de repuestos, y la información que el licitador considere oportuno.

**D. Plazo de entrega.** Vendrá expresado en días naturales. A estos efectos el plazo de entrega comienza a contar a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

**E. Plazo de garantía.** Vendrá expresado en años.

***SOBRE C. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:*** Conforme al Anexo II.

**Evitar la utilización de encuadernaciones, carpetas, plásticos, etc. que dificultan el escaneado de la documentación presentada, generando residuos innecesarios**

**6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales. En caso de empate entre dos o más ofertas se estará a lo dispuesto en el art. 51.3 de la LFC.

***Oferta Técnica:*** hasta 60 puntos

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Solución técnica para la captación, separación y lavado de arenas y eliminación de la materia orgánica del residuo.  
Rendimientos a obtener ..... hasta 30 puntos
- Calidad del proyecto ofertado: Memoria descriptiva, descripción de equipos e instalaciones, lógica de funcionamiento, cálculos, planos, ..... hasta 10 puntos
- Calidad de los equipos presentados ..... hasta 10 puntos
- Mejoras respecto a la solución base..... hasta 5 puntos
- Asistencia técnica ..... hasta 5 puntos

Resultarán automáticamente eliminadas las propuestas que no obtengan un mínimo de 30 puntos en la valoración técnica

**Oferta Económica:** hasta 30 puntos

La proposición económica más baja obtendrá 30 puntos, aplicándose a las restantes una reducción de puntos en la misma proporción en que superen a dicha propuesta. De obtenerse puntuaciones negativas se transformarán en 0.

$$\text{Valoración} = 30 \times (2 - (O/Ob))$$

O: Oferta económica a valorar

Ob: Oferta económica más baja

**Plazo de Entrega:** hasta 5 puntos. Teniendo en cuenta el plazo máximo de entrega (art 10) los puntos se asignarán en la misma proporción en la que el plazo de entrega ofertado lo mejore.

**Plazo de Garantía:** hasta 5 puntos, teniéndose en cuenta los años de duración y las contingencias cubiertas

## 7. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales al valor estimado del contrato.

## 8. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará formada por:

- Un Miembro del Consejo de Administración de SCPSA
- Director del Área del CIA
- Director de Explotación CIA e Ingeniería
- Jefe EDAR Arazuri
- Un Letrado
- Un Economista
- Un Técnico de Compras

## **9. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A y B.

Si la mesa de contratación observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

## **10. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

La Mesa de Contratación, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A y B indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres C dándose lectura a las proposiciones económicas formuladas en ellos, levantando el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

## **11. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de los adjudicatarios.

Una vez resuelta la adjudicación, se notificará al adjudicatario para la formalización del oportuno contrato en un plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la notificación. En el contrato deberán estipularse, además de las condiciones ya descritas en el Condicionado, aquellas observaciones técnicas, jurídicas y económicas que se considere conveniente.

El contrato se formalizará previa presentación, por el adjudicatario, de la siguiente documentación en el plazo máximo de 7 días naturales, desde la notificación de la adjudicación:

#### 1. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD

Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad. Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación del punto 1 por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de la facultad de la Mesa de Contratación de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que la Mesa de Contratación solicite de oficio esta documentación

#### 2. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SOCIALES

Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

CERTIFICADO EXPEDIDO POR HACIENDA acreditativo de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SEGURIDAD SOCIAL acreditativo de estar inscritas en el sistema de la Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Asimismo, y en un plazo máximo de 15 días, desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar:

GARANTÍA DEFINITIVA por importe del 4% del importe de adjudicación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 95 de la Ley Foral de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra. Esta garantía responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato y de los conceptos previstos en el artículo citado.

La presentación de toda esta documentación fuera del plazo establecido podrá dar lugar a la resolución del contrato.

*Antes de la formalización del contrato el adjudicatario mantendrá con el Servicio de Prevención de SCPSA (948423216) una reunión inicial de coordinación, en la que se concretarán los mecanismos para el cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero.*

## **12. PLAZO DE ENTREGA Y DE GARANTÍA**

El plazo máximo de entrega será de 120 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

El período de garantía total (mano de obra y materiales) será al menos de 2 años contados a partir de la recepción.

## **13. PENALIDADES POR DEMORA EN EL SUMINISTRO**

Tomando como base el plazo de suministro ofertado, se establece una penalización de 50€/día natural de retraso.

## **14. PRUEBAS**

Las pruebas necesarias para el correcto funcionamiento del equipo y su puesta en marcha serán por cuenta del adjudicatario.

## **15. FACTURACIÓN Y PAGO**

El pago se ejecutará a los 60 días de la fecha de la factura, una vez reciba ésta la conformidad.

## **16. GASTOS**

Son de cuenta del adjudicatario todo tipo de gastos necesarios para la ejecución del contrato.

## **17. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a los licitadores que la documentación que aporten a la licitación tendrá "carácter de confidencial" en el caso de que la hayan designado como tal, y en particular, tendrán éste carácter, los secretos técnicos y comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.

## **18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Las causas y efectos de la resolución del contrato serán las establecidas en el Libro I de la LFC.

En el caso de que el contrato se resolviera por culpa del adjudicatario, aparte de la pérdida de la fianza, SCPSA podrá pedir la indemnización de todos los daños y perjuicios.

## **19. JURISDICCIÓN Y RECURSOS**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser impugnadas ante el Presidente de la Mancomunidad.

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse además de los recursos previstos en el párrafo anterior, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la LFC, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

## **20. CLÁUSULAS DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO**

(Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal)

Los datos facilitados se registran en el fichero de Expedientes, con la única finalidad de gestionar las proposiciones presentadas para la adjudicación de este contrato. Los datos facilitados no serán objeto de cesión a terceros, salvo en los casos previstos en la Ley.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Servicio de Atención al Cliente de SCPSA C/ Navas de Tolosa, 29, 31002 Pamplona, o en el teléfono 901502503, o en el Fax 948423895, manifestando su petición al efecto.

**Anexo I**  
**Declaración Responsable**

D ..... con DNI  
..... por sí, o en representación de la empresa  
..... con NIF .....  
y con domicilio social en ..... enterado de las condiciones  
básicas para la contratación del "Suministro e instalación de un equipo de desbaste y  
lavado de la fracción sólida procedente del vertidos de camiones al pretratamiento de la  
EDAR Arazuri. Expediente 1010"

DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es .....

..... a ..... de ..... de 2010

Firma .....

**Anexo II**  
**Proposición Económica**

D ..... con DNI  
..... por sí, o en representación de la empresa  
..... con NIF .....  
y con domicilio social en ..... enterado de las condiciones  
básicas para la contratación del "Suministro e instalación de un equipo de desbaste y  
lavado de la fracción sólida procedente del vertidos de camiones al pretratamiento de la  
EDAR Arazuri. Expediente 1010" se compromete a su total realización con sujeción  
estricta al mismo y de acuerdo al siguiente precio IVA excluido:



..... a ..... de ..... de 2010

Firma .....

### **Anexo III**

#### **Características técnicas**

Las **prescripciones técnicas** que se marcan a continuación son requisitos mínimos, **de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación de la oferta.**

No obstante, los licitadores podrán ofertar características técnicas diferentes, siempre y cuando acrediten perfectamente que las características ofertadas son equivalentes técnicamente con las especificadas en el Condicionado.

Todo producto entregado se acompañará de sus instrucciones de uso en castellano.

#### **1. ALCANCE DEL SUMINISTRO**

El alcance de suministro comprende:

- Suministro, colocación y montaje de los equipos.
- Puesta en marcha y ajustes de la instalación.
- Programación de la unidad de control, incluyendo la comunicación con el PLC S7-400 que gobierna el área de pretratamiento mediante fibra óptica. La programación del PLC será de acceso libre y en castellano.
- Documentación "as built" de la instalación en castellano: Memoria, documentación de equipos e instalaciones, planos (equipos, diagramas de funcionamiento, lógica de control, esquemas eléctricos fuerza y control, PLC,..), lógica de funcionamiento. Toda la documentación se entregará en papel y soporte informático (Microsoft Word para textos y gráficos y Autocad para planos).
- Ajuste de las protecciones eléctricas.

SCPSA se hará cargo de las obras y servicios necesarios para la puesta en marcha del equipo.

- Obra civil necesaria.
- Acometidas de agua, electricidad y fibra óptica.
- Piping necesario para el vertido de la fracción líquida al canal de entrada.
- Contenedores de vertido de gruesos y arenas.

## 2. CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES ACTUALES

Desde 1990 la EDAR de Arazuri depura las aguas residuales de la Comarca de Pamplona con una población equivalente aproximada de 750.000 personas. La línea de agua dispone de pretratamiento, tratamiento primario y tratamiento biológico. Los caudales máximos tratados son 7,5 m<sup>3</sup>/s, 5 m<sup>3</sup>/s y 4 m<sup>3</sup>/s respectivamente y el caudal medio tratado en el año 2009 fue de 1,3 m<sup>3</sup>/s.

El transporte de estas aguas se realiza en su mayoría a través de una extensa red de colectores e instalaciones. No obstante, se recibe también una carga discontinua transportada mediante camiones procedentes de la limpieza de fosas sépticas, colectores y sumideros de la Comarca de Pamplona y de las zonas media y norte de Navarra.

El volumen de vertido previsto para el año 2011 es el siguiente:

Número de viajes			Volumen de vertido (m <sup>3</sup> )		
Colectores y fosas	Sumideros	TOTAL	Colectores y fosas	Sumideros	TOTAL
1.028	208	<b>1.236</b>	11.766	1.664	<b>13.430</b>

No se dispone de ningún tratamiento previo de los fangos vertidos al colector, por lo que en la rampa de descarga se generan residuos de piedras, arenas e inadecuados mezclados con fangos que generan olores y problemas de gestión. Así mismo, las piedras y arenas arrastradas al colector se depositan en éste creando problemas de decantaciones en el colector al no contar la EDAR con un despedrador.

Es por ello que se hace necesario la retirada y acondicionamiento de los sólidos y arenas de la limpieza de fosas, colectores y sumideros.

## 3. CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO A PROYECTAR

El equipamiento a proyectar recibirá la carga discontinua transportada mediante camiones cisterna procedente de la limpieza de fosas sépticas, colectores y sumideros de la Comarca de Pamplona y de las zonas media y norte de Navarra.

Como datos de partida se consideran las siguientes características para los residuos:

- Material a tratar: Residuos procedentes de limpieza de colectores, fosas y sumideros.
- Cantidad esperada de sólidos: 50%
- Cantidad de materia orgánica: 25%

El equipo se instalará en la zona de rampa existente para el vertido de camiones junto al colector de entrada a la EDAR, si bien, se valorarán propuestas alternativas.

El tanque de recepción deberá tener como mínimo un volumen de 12 m<sup>3</sup>.

El objetivo del tratamiento es el desbaste y acondicionamiento de arenas, gravas y gruesos. Para ello se separarán del agua bruta descargada, en las siguientes fracciones:

- Gruesos deshidratados >10 mm, que serán retirados a un primer contenedor.
- Arenas y gravas deshidratadas. Tamaño 0,2-10 mm con contenido en materia orgánica < 3%, que serán retirados a un segundo contenedor.

Las fracciones obtenidas deberán permitir su eliminación en vertedero como residuo inerte.

Las características de los equipos a suministrar serán:

- Todos los elementos en contacto con el medio estarán fabricados en acero Inoxidable AISI 304L o superior decapado en baño ácido y pasivado.
- El grado de protección de los motores deberá ser IP 65, tensión 400 V y frecuencia 50 Hz.
- Cuadro eléctrico IP 55 con iluminación + base enchufe interior.
- La unidad de control deberá ser un PLC Siemens S7-1200 + switch Siemens OSM TP22 para salida en fibra óptica y la pantalla para el control Siemens KTP1000 Basic color para ethernet.

#### 4. RESULTADOS A OBTENER

- Caudal mínimo a tratar	40 m <sup>3</sup> /h
- Rendimiento de separación garantizado	>95%
- Contenido materia seca en fracción retirada	>95%
- Cantidad mínima de arena a extraer	1,5 t/h
- Contenido materia orgánica en gruesos y arenas	<3%
- Consumo máximo de agua de limpieza	50 m <sup>3</sup> /h

**Anexo IV**  
**Modelo de Aval**

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos y el Pliego de Condiciones, para responder de las obligaciones siguientes: "Suministro e instalación de un equipo de desbaste y lavado. Expediente 1010" ante Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (SCPSA) por importe de: 4.500 euros

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

## **Anexo V**

### **Coordinación Empresarial**

Conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y al Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el citado artículo, en materia de coordinación de actividades empresariales, SCPSA debe establecer con la empresa adjudicataria los medios para el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y establecer las pautas necesarias para garantizar la Seguridad y Salud de los trabajadores.

En la reunión inicial con el Servicio de Prevención de scpsa, la empresa adjudicataria deberá informar de los riesgos específicos derivados de la ejecución de los trabajos que desarrollen en los centros de SCPSA que puedan afectar a los propios trabajadores de scpsa, a los trabajadores de otras empresas o a visitas concurrentes.

Las empresas que participen en los trabajos están obligadas a seguir las indicaciones establecidas en las Normas Básicas de Seguridad de acceso y realización de trabajos en los centros de trabajo e instalaciones de scpsa, y en aquellas actuaciones, que no estén expresamente recogidas en las mismas, estarán obligados a solicitar instrucciones al responsable del centro.

Así mismo, estarán obligados a cumplir inmediatamente las instrucciones que, en materia de prevención de riesgos laborales, les transmita el personal de scpsa, pudiendo, en caso de RIESGO GRAVE, paralizar transitoriamente la ejecución de los trabajos que supongan la exposición a tal RIESGO, hasta que el hecho causante del riesgo sea eliminado o controlado.

La empresa adjudicataria deberá comunicar de forma inmediata al Servicio de Prevención de SCPSA los accidentes de trabajo que se produzcan entre sus trabajadores durante la ejecución del servicio contratado, igualmente informará en el caso de producirse incidentes importantes.

La empresa adjudicataria deberá acreditar, antes del inicio de los trabajos, el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en particular: realización de la evaluación de riesgos y planificación de las actividades preventivas, formación e información a sus trabajadores, vigilancia de la salud y relación de los productos a utilizar en las operaciones de limpieza, así como sus fichas de datos de seguridad.

En el caso de incumplimiento de las instrucciones dadas, en materia de prevención de riesgos laborales, se exigirán las responsabilidades que correspondan al adjudicatario. Pudiendo ser motivo de resolución del contrato el incumplimiento reiterado de la exigencia de responsabilidad al respecto.